

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 24 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la parte demandante allegó solicitud de entrega de títulos judiciales.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120190042000
DEMANDANTE	Cooperativa de Profesionales de la Salud
DEMANDADO	Rubén Darío Villegas Rodríguez

Visto el informe secretarial que antecede, y observado que, el procurador judicial de la parte demandante presentó solicitud de entrega de dineros, se hace necesario precisar en primera medida que, no se encuentra liquidación de crédito actualizada que permita verificar el estado del crédito con los abonos efectuados, y en consecuencia la procedencia de la solicitud que se estudia.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído presente liquidación de crédito actualizada con sus respectivos abonos.

Por último, se pondrá en conocimiento de las partes el reporte de títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos en el presente proceso, por un valor de \$5.036.849,00

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega de dineros deprecada, y **REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído, presente **liquidación de crédito actualizada con sus respectivos abonos.**

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el reporte de títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos en el presente proceso, por un valor de \$5.036.849,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 25 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria